



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12089

Lunes 1º de Diciembre de 2014

Edición de 30 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley I Nº 539 - Dto. Nº 1587/14 - Acuerdo Provincial para la Sustentabilidad y Continuidad de los Servicios Públicos Esenciales .....	2
Ley I Nº 540 - Dto. Nº 1588/14 - Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico .....	2-3
Ley I Nº 541 - Dto. Nº 1590/14 - Adhesión a la Ley Nacional de Parto Humanizado	3
Ley VII Nº 69 - Dto. Nº 1589/14 - Apruébase Convenio Instrumental para Obras de Distribución Eléctrica .....	3-4
Ley VIII Nº 111 - Dto. Nº 1591/14 - Sustitúyese el Artículo 2º Incorporase el 2º Bis a la Ley VIII Nº 70 de Becas Educativas .....	4-5

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2014 - Dto. Nº 1536 - Aceptar Renuncia y Designar Subsecretario de Justicia	5
Año 2014 - Dto. Nº 1613 - Declárase Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario .....	5-6

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1201, 1202, 1541, 1542, 1608 a 1612, 1614, 1616 a 1619 ..	6-11
--	------

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2014 - Res. Nº V-336, 337, 338 y 339 .....	11-12
Ministerio de Educación	
Año 2014 - Res. Nº 371, 558 a 564, 567, 570, XIII-648, XIII-649, XIII-651, XIII-652, XIII-653, XIII-654 y XIII-656 .....	12-14
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2014 - Res. Nº XXIII-55 .....	14

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete e Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2014 - Res. Conj. Nº V-338 y XVI-55 .....	14-15
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2014 - Res. Conj. Nº XXIII-62 y XIX-40 .....	15

#### DISPOSICIONES

Subsecretaría de Bosques	
Año 2014 - Disp. Nº 62, 64 a 70 .....	15-18

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	18-30
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### ACUERDO PROVINCIAL PARA LA SUSTENTABILIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES.

#### LEY I N° 539

##### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Apruébase en todos sus términos el Acuerdo Provincial para la Sustentabilidad y Continuidad de los Servicios Públicos Esenciales, suscripto el día 15 de mayo de 2014, entre la Provincia del Chubut representada por el Ministro Coordinador de Gabinete, Sr. Juan GARITANO y el Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, Arqto. Maximiliano Javier LÓPEZ; los Municipios de Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn, Rawson, Esquel, Trevelin, Dolavon, Gaiman y Sarmiento, representados por sus respectivos Intendentes, Sr. Néstor DI PIERRO, Sr. Máximo PÉREZ CATÁN, Sr. Ricardo SASTRE, Ing. Roxana ARTERO, Sr. Rafael WILLIAMS, Sra. Leila ASSEF, Sr. Martín BORTAGARAY, Sr. Gabriel RESTUCHA y Sr. Sebastián BALOCHI; y la FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE COOPERATIVAS Ltda., representada por su Presidente, Sr. Miguel Ángel LÓPEZ y su Secretario, Sr. Lucas MARANI; con el objeto de establecer entre las partes que lo suscriben un conjunto de acciones congruentes para el sostenimiento de los servicios públicos en la Provincia, protocolizado al Tomo 3, Folio 257 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 05 de junio de 2014; y ratificado mediante Decreto N° 667/14.-

Artículo 2º. - LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1587/14.

Rawson, 17 de Noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Acuerdo Provincial para la Sustentabilidad y Continuidad de los Servicios Públicos Esenciales, suscripto el día 15 de mayo de 2014, entre la Provincia del Chubut representada por el Ministro de Coordinación de Gabinete, Sr. Juan GARITANO y el Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, Arqto. Maximiliano Javier LÓPEZ; los Municipios de Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn, Rawson, Esquel, Trevelin, Dolavon, Gaiman y Sarmiento, representados por sus respectivos Intendentes, Sr. Néstor DI PIERRO, Sr. Máximo PÉREZ CATÁN, Sr. Ricardo SASTRE, Ing. Roxana ARTERO, Sr. Rafael WILLIAMS, Sra. Leila ASSEF, Sr. Ricardo Martín BORTAGARAY, Sr. Gabriel RESTUCHA y Sr. Sebastián BALOCHI; y la FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE COOPERATIVAS Ltda., representada por su Presidente, Sr. Miguel Ángel LÓPEZ y su Secretario, Sr. Lucas MARANI; con el objetivo de establecer entre las partes que lo suscriben un conjunto de acciones congruentes para el sostenimiento de los servicios públicos en la Provincia, protocolizado al Tomo 3, Folio 257 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 05 de junio de 2014; y ratificado mediante Decreto N° 667/14; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de octubre de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 539

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO

### PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO.

#### LEY I N° 540

##### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Apruébase en todos sus términos el Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina - Acuerdo Marco entre la Nación y la Provincia del Chubut, celebrado con fecha 25 de Abril de 2.014, entre el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Arquitecto Julio DE VIDO, y el Gobernador de la Provincia del Chubut, Dr. Martín

BUZZI, con el objetivo de integrar energética y federalmente al país con especial énfasis en las regiones más postergadas, mejorando la calidad de vida de los habitantes, desarrollando la actividad económica, y generando la infraestructura para recuperar empleo y la industria nacional, instrumento protocolizado al Tomo 03, Folio 78, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 08 de Mayo de 2.014.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1588/14.**  
Rawson, 17 de Noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina - Acuerdo Marco entre la Nación y la Provincia del Chubut, celebrado con fecha 25 de abril de 2014, entre el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Arquitecto Julio DE VIDO, y el Gobernador de la Provincia del Chubut, Dr. Martín BUZZI, con el objetivo de integrar energética y federalmente al país con especial énfasis en las regiones más postergadas, mejorando la calidad de vida de los habitantes, desarrollando la actividad económica, y generando la infraestructura para recuperar empleo y la industria nacional, instrumento protocolizado al Tomo 03, Folio 78, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 08 de mayo de 2014; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de octubre de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 540  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL DE PARTO HUMANIZADO.**

### LEY I N° 541

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia del Chubut en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25.929 "Parto Humanizado".

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud de la Provincia, autoridad de aplicación, deberá impulsar campañas de difusión de la presente Ley, mediante los canales de comunicación masiva provinciales.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1590/14.**  
Rawson, 17 de Noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la adhesión por parte de la Provincia del Chubut en todos sus términos a la Ley Nacional de Parto Humanizado N° 25.929; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de octubre de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 541  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO

**APRUÉBASE CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.**

### LEY VII N° 69

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Instrumental para Obras de Distribución Eléctrica en la Provincia de Chubut en el Marco del Programa de Convergencia de las Tarifas Eléctricas, celebrado entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador, Doctor Martín Buzzi, y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por la Secretaría de Energía de la Nación, en fecha 04 de julio de 2014, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 7, Folio: 076 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles con fecha 02 de octubre de 2014, con el objetivo principal de aumentar la actividad económica en la Provincia y fomentar el aumento de la calidad de vida de sus habitantes.-

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 1589/14.**

Rawson, 17 de Noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio Instrumental para Obras de Distribución Eléctrica de Chubut en el Marco del Programa de Convergencia de las Tarifas Eléctricas, celebrado entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador, Doctor Martín Buzzi, y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por la Secretaría de Energía de la Nación, en fecha 04 de julio de 2014, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 7, Folio: 076 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles con fecha 02 de octubre de 2014, con el objetivo principal de aumentar la actividad económica en la Provincia y fomentar el aumento de la calidad de vida de sus habitantes; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de octubre de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VII Nº 69

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO

**SUSTITUYESE EL ARTÍCULO 2° E INCORPÓRASE EL 2° BIS A LA LEY VIII Nº 70 DE BECAS EDUCATIVAS.**

### LEY VIII Nº 111

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 2° de la ley VIII Nº 70, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Los alumnos reconocidos con la Beca de Estudios Superiores del artículo precedente, accederán a la misma en forma automática. Dicha beca será cancelada o dejada sin efecto cuando el estudiante abandone sus estudios o cesare en su condición de alumno regular.»

Artículo 2°.- Incorporase el artículo 2° BIS a la Ley VIII Nº 70 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2° BIS.- Otórguese una Beca de Estudios Superiores a 2 (dos) alumnos/as por cada región educativa de nuestra provincia merituando por medio de una evaluación formativa, el esfuerzo, participación, compromiso con la comunidad educativa, respeto por los valores sociales, y no circunscribiendo solamente en el desempeño académico. Dichos alumnos serán propuestos por la comunidad educativa de cada comuna, paraje o ciudad, de manera tal que no se generen desequilibrios regionales ni inequidades sociales. Dicha beca será cancelada o dejada sin efecto cuando el estudiante abandone sus estudios o cesare en su condición de alumno regular.»

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 1591/14.**

Rawson, 17 de Noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución del artículo 2° y a la incorporación del artículo 2° BIS a la ley VIII Nº 70 de Becas Educativas; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de octubre

de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VIII N° 111

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

---

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Aceptar Renuncia y Designar Subsecretario de Justicia.

**Dto. N° 1536/14.**

Rawson, 14 de Noviembre de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 1573-MSyJ-2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida, se procede a aceptar la renuncia del Doctor Rodrigo Iván GARCÍA PALUMBO al cargo de Subsecretario de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, designado mediante Decreto 1846 de fecha 09 de diciembre de 2013, agradeciendo los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que resulta adecuado y oportuno designar como Subsecretario de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Doctor Víctor Fernando BEZUNARTEA, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo;

Que por lo antes expuesto se deberá dejar sin efecto la designación como Director General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Formación y Capacitación en Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado la intervención correspondiente en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia interpuesta por el Doctor Rodrigo

Iván GARCÍA PALUMBO al cargo de Subsecretario de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, designado mediante Decreto 1846 de fecha 09 de diciembre de 2013, agradeciendo los servicios prestados.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la designación como Director General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Formación y Capacitación en Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia al Doctor Víctor Fernando BEZUNARTEA (DNI N° 21.354.386 - Clase 1973), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Doctor Víctor Fernando BEZUNARTEA (DNI N° 21.354.386- Clase 1973), como Subsecretario de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9: Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9: Ministerio de Seguridad y Justicia, Programa 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2014.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Seguridad y Justicia y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

OSCAR MARTÍNEZ CONTI

---

### PODER EJECUTIVO: Declárase Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

**Dto. N° 1613/14.**

Rawson, 21 de Noviembre de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 3113/14-MDTySP, la Ley IX N° 52 y los Decretos N° 1240/08, 1068/09, 1280/10,224/11, 1340/11, 1243/12 y 217/13; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley IX N° 52 se establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en beneficio de los productores rurales que resulten perjudicados por factores ambientales imprevisibles o inevitables y cuya persistencia o magnitud resulten atípicos;

Que durante los primeros días de abril del presente año se registraron tormentas de variada intensidad y consecuentes inundaciones sobre la parte norte de la Patagonia, la región central y litoral del país, superando los valores históricos mensuales e incluso los registros de lluvia acumulada en veinticuatro (24) horas para el citado mes;

Que la magnitud y torrencialidad del agua caída generó graves daños tanto a la infraestructura de la zona;



Que el área afectada por dichas precipitaciones se caracteriza por las explotaciones ganaderas, confinamientos animales y producciones agrícolas intensivas;

Que particularmente ante el aluvión de agua producido por el desborde del Arroyo Telsen afectó seriamente el valle de riego que se encuentra a la vera del mismo dañando seriamente las chacras de esta área produciendo incluso la pérdida de vidas humanas;

Que asimismo numerosos establecimientos han sufrido importantes pérdidas de corderos y ovejas madres en los trabajos previos y posteriores a la esquila, afectando básicamente la capacidad de producción de los mismos;

Que dicho evento produjo un acumulación sedimentario en el suelo de las producciones intensivas;

Que dicha contingencia afectó drásticamente las infraestructuras prediales de los establecimientos y acceso a los mismos;

Que se encuentran configurados los parámetros establecidos en la normativa aplicable para la configuración de la declaración de emergencia agropecuaria en el Departamento Telsen de la Provincia del Chubut, a partir del día 06 de Abril del corriente año;

Que el artículo 30° de la Ley I N° 508 referente a las competencias específicas de cada Ministerio, establece que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, absorbe las competencias de los anteriores Departamentos de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca y de Producción, quienes funcionan en forma unificada desde el 01 de Enero de 2014;

Que se deberá exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto en la Ley I N° 18 en su Artículo 32°, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, como consecuencia del evento climatológico acontecido en el mes de Abril del corriente, a las explotaciones agropecuarias ubicadas en el departamento Telsen de la Provincia de Chubut, a partir del día 06 de Abril del corriente año, en virtud de todo cuanto fuera expuesto en los considerandos que preceden.-

Artículo 2°.- CONSIDERANSE comprendidas en el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario que se declara por el artículo precedente, las explotaciones rurales afectadas conforme lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley IX N° 52.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE un plazo de TREINTA (30) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto, para la presentación de la Declaración Jurada y de la Solicitud del Certificado de Daños. Asimismo se considerará válido el Relevamiento de Daños presentado por los productores a los orga-

nismos oficiales, para la emisión del Certificado de Daños correspondiente.-

Artículo 4°.- El Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de la fecha prevista en el Artículo 10 del presente Decreto. Un (1) mes antes de expirar dicho plazo se efectuará una evaluación para determinar la conveniencia o no de la prolongación de la medida por el lapso que se estime necesario.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese dese al Boletín Oficial cumplido ARCHIVÉSE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO  
Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1201**

**25-09-14**

Artículo 1°.- Aprobar la estructura orgánico-funcional de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Crear el Departamento «Servicios Generales» del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, que dependerá de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos para cubrir el Cargo del Departamento creado en el Artículo anterior, de acuerdo al Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

### ANEXO II

CARRERA: PERSONAL SUPERIOR/JERÁRQUICO  
FUNCIÓN: Jefe Departamento Servicios Generales  
CLASE: XIII

MISIONES:

Prestar los servicios necesarios en lo concerniente a los aspectos administrativos de la Dirección, controlando, gestionando y tramitando el manejo y mantenimiento de la Cuenta Corriente Bancaria, las provisiones de insumos, enseres, útiles de oficina, repuestos y herramientas mecánicas, los gastos de seguros patentes; viáticos y movilidad necesarios para lograr alcanzar un correcto funcionamiento interno de la Dirección, garantizando el cumplimiento de las Ordenes de Compra encomendadas, la racionalización del gasto y las inversiones previstas, los destinos, usos y consumos de los rubros antes mencionados.- Su injerencia com-

prende actividades administrativas y de mantenimiento y limpieza del edificio propio y el parque automotor en la zona de Rawson.-

**FUNCIONES:**

- a) Relevar, verificar y cuantificar los requerimientos y necesidades de insumos, enseres, útiles de oficina, repuestos y herramientas mecánicas y demás rubros y elementos de trabajo que son propios al funcionamiento de la Dirección. -
- b) Definir y evaluar las cantidades, calidades, marcas, tipo, modelos así como cualquier otra especificación de los rubros antes mencionados, que se prevean adquirir de acuerdo a las necesidades estimadas.-
- c) Programar las compras, adquisiciones y provisiones de insumos, enseres, útiles, repuestos, herramientas y demás requerimientos, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento de la Dirección.
- d) Disponer la asignación y forma de afectación de insumos, enseres, útiles de oficina, repuestos y herramientas de acuerdo a los requerimientos del funcionamiento de la Dirección y en función de las prioridades que se establezcan, coordinando y determinando el momento para su efectivización con las distintas áreas.-
- e) Disponer y controlar la entrada, la salida, el acopio de insumos, enseres, útiles y demás requerimientos, el transporte, control y uso racional de los mismos de acuerdo a las necesidades de servicios previstas por la Dirección.-
- f) Controlar y efectivizar el pago a proveedores de las compras realizadas mediante el fondo que administra tramitando su rendición ante quien corresponda. -
- g) Mantener actualizado el control del movimiento de la cuenta bancaria, el pago de pólizas de seguro, aranceles e impuestos, tramitaciones de titularidad, declaración y actualización de inventario patrimonial mueble e inmuebles y su tramitación ante quien corresponda.-
- h) Confeccionar y gestionar los expedientes y consecuentes planillas de adelanto o reintegro de viáticos, llevar el control de las comisiones y su posterior pago y rendición ante quien corresponda.-
- i) Controlar y supervisar el cumplimiento de las Ordenes de Compra encomendadas por la Repartición, en cuanto se refiere a cantidades y calidades comprometidas por los proveedores. -
- j) Coordinar el mantenimiento del Parque Automotor, encargándose de organizarlo a efectos de preservar el buen estado del mismo, proveyendo el combustible y demás insumos que requieran para un correcto funcionamiento.-
- k) Controlar y supervisar el correcto uso y manejo de las herramientas y materiales del taller mecánico, los equipos y las maquinarias destinadas para tal fin, la limpieza del lugar de trabajo y la calidad de terminación y funcionamiento de las reparaciones y servicios efectuados por el mismo.-
- l) Controlar los procedimientos laborales de aplicación que hacen al buen funcionamiento dentro de

su área de injerencia, implementando modificaciones y ajustes vigentes cuando se considere necesario y conveniente.-

m) Informar y mantener actualizado fehacientemente, en forma periódica y regular los stocks, estados, altas y bajas de materiales, insumos, equipos, maquinarias y herramientas con que cuentan las diferentes áreas.-

n) Controlar y supervisar el desenvolvimiento, rendimiento y comportamiento del personal a su cargo, informando y manteniendo actualizado su conceptualización y cumplimiento.-

o) Coordinar con el nivel superior las programaciones y decisiones a adoptar, así como también ejecutar las tareas encomendadas por la Dirección.-

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Ser Profesional especializado en la Carrera de Administración de Empresas, o poseer Título de nivel Secundario con una experiencia en el rubro de tres (3) años, o práctica administrativo con una antigüedad mínima de cinco (5) años en funciones similares.-

**Dto. Nº 1202**

**25-09-14**

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente CASIN, Vanesa Yasmín (M.I. Nº 28.054.634 - Clase 1980) cargo Oficial Administrativo «B»- Clase VII - Agrupamiento Personal Administrativo, en el cargo Jefe de Departamento Servicios Generales - Clase XIII - Agrupamiento Personal Superior / Jerárquico, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, que dependerá de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.-

**Dto. Nº 1541**

**17-11-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Corcovado en la persona de su Intendente Municipal, Doña María Roxana NOVELLA, aporte económico fijado en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000,00) , el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar desequilibrios financieros padecidos por este municipio.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. Nº 1542 17-11-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$ 182.000,00), a favor de la Municipalidad de Corcovado en la persona de su Intendente Municipal, Doña María Roxana NOVELLA, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para costear las erogaciones originadas por la organización de los actos que con motivo de la celebración del 119º Aniversario de su Fundación se llevarán a cabo el día 22 de noviembre de 2014.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. Nº 1608 21-11-14**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente Rodolfo José MIÑAN GARCÍA (M.I. Nº 24.449.279 - Clase 1975) cargo Guardafauna - Código 1-020 - Nivel III Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Permanente de la Ley I Nº 74, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en el cargo Secretario Privado de la Ministro de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66º de la Ley I Nº 74, a partir del 12 de noviembre de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Rodolfo José MIÑAN GARCÍA (M.I. Nº 24.449.279 - Clase 1975) cargo Guardafauna Código 1-020 - Nivel III - Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Permanente de la Ley I Nº 74, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en el cargo Secretario Privado de la Ministro de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66º de la Ley I Nº 74, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 3º.- El agente Rodolfo José MIÑAN GARCÍA (M.I. Nº 24.449.279 - Clase 1975) reservará su cargo de revista, Guardafauna - Código 1-020 - Nivel III Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Permanente de la Ley I Nº 74, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, conforme lo prescripto

en el Artículo 20º de la Ley I Nº 74, en concordancia con el Artículo 14º de la citada norma legal.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

**Dto. Nº 1609 21-11-14**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la señora Constanza Rosana Elizabeth CARDIN QUIROGA (M.I. Nº 35.120.260 - Clase 1990) en el cargo Secretaria Privada de la Ministro de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66º de la Ley I Nº 74, a partir del 12 de noviembre de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Constanza Rosana Elizabeth CARDIN QUIROGA (M.I. Nº 35.120.260 - Clase 1990) en el cargo Secretaria Privada de la Ministro de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

**Dto. Nº 1610 21-11-14**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del 12 de noviembre de 2014, el Decreto Nº 430/14, mediante el cual se designó al señor Eduardo Osvaldo ADAMOLI (M.I. Nº 7.677.578 - Clase 1949) en el cargo Personal de Gabinete con rango Director General Personal Fuera de Nivel, del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir del 12 de noviembre de 2014, el Decreto Nº 716/14, mediante el cual se designó a la señora Karina Vanesa SEIJO (M.I. Nº 23.791.273 - Clase 1974), en el cargo Personal de Gabinete con rango Director General Personal Fuera de Nivel, del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto a partir del 12 de noviembre de 2014, el Artículo 2º del Decreto Nº 374/14, mediante el cual se designó a la señora Natalia Soledad ALONSO de ARMIÑO (M.I. Nº 29.098.858 - Clase 1982) en el cargo Directora de Planificación - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 4º.- Reconocer los servicios prestados por la señora Natalia Soledad ALONSO de ARMIÑO (M.I. Nº 29.098.858 - Clase 1982) en el cargo Personal de Gabinete con rango de Director General - Personal Fuera de Nivel, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 12 de noviembre de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.-



Artículo 5º.- Reconocer los servicios prestados por el agente Héctor Rene ZAPATA (M.I. N° 29.463.010 - Clase 1982) en el cargo Personal de Gabinete con rango de Director General - Personal Fuera de Nivel, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 12 de noviembre de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Natalia Soledad ALONSO de ARMIÑO (M.I. N° 29.098.858 - Clase 1982) en el cargo Personal de Gabinete con rango de Director General - Personal Fuera de Nivel, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66º de la Ley I N° 74.-

Artículo 7º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Héctor Rene ZAPATA (M.I. N° 29.463.010 - Clase 1982) en el cargo Personal de Gabinete con rango de Director General - Personal Fuera de Nivel, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66º de la Ley I N° 74.-

Artículo 8º.- El agente Héctor Rene ZAPATA (M.I. N° 29.463.010 - Clase 1982) reservará el cargo que detenta en la Secretaría Privada del señor Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 74, a partir del 12 de noviembre de 2014 y por el período que permanezca en el cargo de Personal de Gabinete con Rango Director General - Personal Fuera de Nivel, conforme al Artículo 20º de la Ley I N° 74, en concordancia con el Artículo 14º de la mencionada norma legal.-

Artículo 9º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

#### **Dto. N° 1611**

**21-11-14**

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el Anexo A del Decreto N° 855/12, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

### **ANEXO I**

#### **MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

##### **MISIÓN:**

Dirigir el orden interno de la Jurisdicción, el Desarrollo de la Gestión Administrativa Financiera controlando su ejecución.

##### **FUNCIONES:**

-Preveer las necesidades de la Jurisdicción, proyectando el presupuesto anual y sus modificaciones.  
-Supervisar las operaciones financieras, contables y patrimoniales a que dé lugar la ejecución presupues-

taria: imputación, liquidación, pago, registración y rendición ante el Tribunal de Cuentas.

-Administrar en forma directa los fondos especiales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

-Tramitar las contrataciones de bienes y servicios.

-Mantener actualizado el registro de bienes patrimoniales.

-Autorizar y aprobar las contrataciones que se efectúen en sus dependencias hasta las sumas asignadas, según las disposiciones vigentes.

-Promover y proponer las modificaciones que se estiman convenientes para el mejoramiento administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

-Implementar los sistemas de costo que sean necesarios para la obtención de información adecuada.

-Supervisar el funcionamiento de los distintos sistemas administrativos del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

-Elaborar informe económico financiero del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

-Ejecutar las tareas administrativas que permitan el normal funcionamiento del Nivel Central del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

-Realizar y mantener estadísticas actualizadas que reflejen la evolución de los recursos y su inversión.

-Efectuar el control y seguimiento de los fondos especiales del Nivel Central del Ministerio de la Familia y Promoción Social. REQUISITOS PARA EL CARGO:

-Título de Contador Público, Licenciado en Administración o equivalente en Ciencias Económicas, y/o acreditar cinco (05) años de experiencia en materia contable.

#### **Dto. N° 1612**

**21-11-14**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la Contadora Antonella COMINETTI (M.I. N° 31.069.376 - Clase 1984) al cargo Directora General de Administración - Personal Fuera de Nivel, del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente, efecto el Decreto N° 1010/14, mediante el cual se designó al agente Daniel Raúl MIGUEZ (M.I. N° 29.257.655 Clase 1982) a cargo de la Dirección General de Relaciones Instituciones y Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 3º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Daniel Raúl MIGUEZ (M.I. N° 29.257.655 - Clase 1982) a cargo de la Dirección General de Administración Personal Fuera de Nivel, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 4º.- El agente Daniel Raúl MIGUEZ (M.I. N° 29.257.655 - Clase 1982) se hará acreedor de la diferencia salarial entre su cargo de revista - Ayudante Administrativo - Código 3-004 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y el cargo que subrogará Director General de Ad-

ministración - Personal Fuera de Nivel, del Ministerio de la Familia y Promoción Social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I N° 74.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

**Dto. N° 1614 21-11-14**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con función Administrativa e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la incorporación de la agente Fiorella PALAVECINO (DNI. N° 33.771.024 - Clase 1988) Planta Transitoria con funciones Administrativas otorgada mediante Decreto N° 1214/11 y prorrogada mediante Decreto N° 1627/13, del Plantel Básico de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, a Planta Transitoria, cumpliendo funciones Administrativa, en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, al agente Fiorella PALAVECINO (DNI. N° 33.771.024 - Clase 1988), quien percibirá una suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$4.140,00).

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF ministerio de gobierno derechos humanos y transporte Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2014.

**Dto. N° 1616 21-11-14**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa efectuada por la Dirección General de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización de Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «TECHNICAL COMPUTERS S.R.L.», domiciliada en Paraguay 52 de la ciudad de Trelew por la adquisición del equipamiento tecnológico necesario para operar la plataforma informática de las Redes de

Datos y de los Sistemas de Gobierno tales como el Sistema de Administración Financiera y Contable de la Administración Pública - SIAFYC y del Sistema de Seguimiento de Expedientes, imprescindibles para la aplicación de los procesos administrativos, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 909-MCG-2014,.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 663.360,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.2.2., 3.4.6., 4.3.6. y 4.8.1. - U.G. 11999 -Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 1617 21-11-14**

Artículo 1º.- Rectifícase los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 828/14; los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes Carla Verónica POLESCHI (M.I. N° 25.048.724 - Clase: 1976) y Néstor Raúl CRETTON (M.I. N° 25.724.683 - Clase: 1977) dependientes de la Dirección de Coordinación Operativa de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas con funciones administrativas y profesional, respectivamente, en la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, desde el 01 de enero de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto».-

«Artículo 2º.- Incorpórense a los agentes Marisa Lujan ARRIAGADA (M.I. N° 27.363.274 - Clase: 1979), Néstor Darío CHERIONI (M.I. N° 29.996.730 -Clase: 1983), Néstor Raúl CRETTON (M.I. N° 25.724.683 - Clase: 1977), Francisco Martín FENNER (M.I. N° 32.563.345 - Clase: 1986), Héctor Omar LOPARDO (M.I. N° 26.077.789 - Clase: 1977), Pablo Daniel MARDONES (M.I. N° 29.012.177 - Clase: 1982), Juan Pablo MIOR (M.I. N° 36.734.545 - Clase: 1992), Lorena Soledad MORALEJO (M.I. N° 31.513.728 - Clase: 1985), Daniela Cecilia PAZOS (M.I. N° 28.521.365 - Clase: 1981) y Carla Verónica POLESCHI (M.I. N° 25.048.724 - Clase: 1976), en la categoría Guardafauna Ayudante del Sistema Provincial de Guardafaunas, a partir de la fecha del presente Decreto».-

**Dto. N° 1618 21-11-14**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el Licenciado FRAJLICH, Martín (MI N° 23.205.185 - Clase 1973), al cargo de Director General de Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía dependiente de la entonces Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, a partir del 30 de abril de 2014.

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado con relación a los servicios prestados, por la Licenciada VILCHES,

María Fernanda (M.I. N° 18.027.196 -Clase 1967), a cargo de La Dirección General de Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía dependiente de la entonces Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, desde el 01 de mayo de 2014 y hasta el 20 de mayo de 2014.

Artículo 3º.- Reconocer lo actuado con relación a los servicios prestados, por la Licenciada VILCHES, María Fernanda (M.I. N° 18.027.196 - Clase 1967), a cargo de la Dirección General de Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía dependiente de la Subsecretaría de Educación, Trabajo e Inclusión del Ministerio de Educación, desde el 21 de mayo de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada VILCHES, María Fernanda (M.I. N° 18.027.196 - Clase 1967), a cargo de la Dirección General de Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía, dependiente de la secretaría de Educación, Trabajo e Inclusión del Ministerio de Educación.

Artículo 5º.- Abonar a la Licenciada designada la diferencia salarial entre el cargo de revista y el cargo de designación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 105º de la Ley I - N° 74, reglamentado por Decreto I - N° 116/82.

Artículo 6º.- Abonar a la Licenciada designada el adicional por Jerarquía Profesional previsto en el Artículo 22º, Inciso g) de la Ley I - N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, modificado por Decreto N° 509/84.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: - Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Dto. N° 1619**

**21-11-14**

Artículo 1º.- CONTRÁTESE en forma directa a la empresa TECNOGOB S.R.L (C.U.I.T. 30-71209736-8), para el desarrollo de DOS (2) Componentes de ampliación funcional para el sistema SIAFYC, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) meses, contados a partir del mes de Septiembre del 2014 y por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 859.100.-), previéndose el pago de DIEZ (10) cuotas mensuales de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 85.910.-), de las cuales TRES (3) cuotas se imputarán en el ejercicio 2014 y el resto en el ejercicio 2015.-

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente tramite en el artículo 95, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público Programa 26, Actividad 3, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 4.8.1.3, del Ejercicio 2014.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

#### **Res. N° V-336**

**11-11-14**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 27 de septiembre de 2014, la renuncia presentada por la agente Alejandra Lorena ALVARADO (MI N° 25.250.983 – clase 1976), al cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo, se procederá a abonar a la agente Alejandra Lorena ALVARADO (MI N° 25.250.983 – clase 1976), veinticinco (25) días de licencia correspondientes al año 2013, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

#### **Res. N° 337**

**19-11-14**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada con la firma "GALATTS TURISMO" de Analía Raquel FERNÁNDEZ, domiciliada en Moreno 719 de la ciudad de Rawson por la adquisición de pasajes aéreos y la contratación del servicio de alojamiento prestado a favor de la comitiva de representantes de la Cámara Argentina de Turismo – CAT, que acompañaron a los funcionarios dependientes de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas que participaron en la misión a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, realizada desde el 22 y hasta el 27 de septiembre de 2014, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 2998-MCG- 2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 100.518,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 – Incisos 3.7.4. y 3.9.6. – U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 338**

**20-11-14**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROBLE TOUR» de ROBLE, José Luis con domicilio constituido en la Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn – Local 31, por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado por solicitud del "Instituto Superior de Formación Policial Crio. Gral. Juan G. Boyd", a favor de VEINTE (20) cadetes pertenecientes a esta institución, quienes se traslada-

ron, desde el 29 de agosto de 2014 y hasta el 31 del mismo mes y año, hasta la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de responder a una invitación formulada por la Policía de dicha provincia con el objeto de asistir a los actos conmemorativos del 128° Aniversario de su creación y en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 2565-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - U.G.11999 - Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 339** **20-11-14**

Artículo 1°.- APROBAR el pago originado por la contratación directa efectuada con la firma «SUR CHUBUT» de Lucas Oscar DUARTE con domicilio en Payró y Lamadrid de la ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de DOS (2) termostatos, TRES (3) caloradas, SEIS (6) camas chuchetas, DIEZ (10) colchones, VEINTE (20) frazadas y VEINTE (20) juegos de sábanas, elementos que fueron solicitados por la «Asociación Bomberos Voluntarios Trevelin» los cuales serán aplicados en el albergue para emergencias que se encuentra en construcción de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 3220-MCG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 107.800,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.1.7. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

---

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

#### **Res. N° 371** **21-08-14**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs) en las Instituciones Educativas sedes del mismo a partir del Inicio del Ciclo Lectivo 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DAR CONTINUIDAD a la Primera y Segunda Etapa del Plan FinEs, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 08 de agosto de 2018, según Convenio Marco N° 946/13.

Artículo 3°.- DISPONER que las coberturas de las tutorías para las materias o espacios curriculares se realizarán a través del listado de Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria y Superior, con experiencia en la Modalidad Adultos y Sistema de Semi-Prerencialidad con presentación de proyecto.

Artículo 4°.- RATIFICAR la Disposición Conjunta N° 17/12 de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria que aprueba los Criterios Generales, Equi-

valencia entre Planes de Estudios – Resolución N° 206/83 del Ministerio de Educación de la Nación con los Módulos del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios –FinEs Segunda Etapa por Resolución ME N° 225/11 y la Planilla de Registro General de Calificaciones.

Artículo 5°.- DISPONER que las Escuelas Sedes de la Primera y Segunda Etapa sean seleccionadas según correspondan a Nivel Secundario y a través de las Escuelas de la Modalidad de Jóvenes y Adultos.

#### **Res. N° 558** **17-11-14**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Noviembre de 2014, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 6.373.172,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 411 y 426 – Programa 05 - Actividad: 1 – Partida 2.1.1 – Ejercicio 2014.

#### **Res. N° 559** **17-11-14**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios de administradores de red que prestan sus servicios en el marco del programa “Conectar Igualdad” en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de Octubre, por un total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 940.833,33).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2014.

#### **Res. N° 560** **17-11-14**

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región III, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas “Transporte Darío» de German Villalva, “Transporte Dany» de Olga Salinas, “Transporte Rolando» de Oscar Rafael Crespo, “Transporte Joselo” de José Carlos Azocar, “Transporte Eze y Cata» de Valeria Azorin, “Transporte Esquel» de Roberto Walsh, “Transporte En El Camino» de Juan Oscar Acuña y “Transporte Jacobsen S.R.L.», durante el mes de agosto de 2014, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 414.476,45).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2014.



**Res. N° 561** **17-11-14**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución ME N° 476/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 111 - Programas 17 - Partida: 3.5.1 - Ejercicio 2014.

**Res. N° 562** **17-11-14**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución ME N° 516/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 111 - Programas 17 - Partida: 3.5.1 - Ejercicio 2014.

**Res. N° 563** **17-11-14**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución ME N° 502/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 111 - Programas 17 - Partida: 3.5.1 - Ejercicio 2014.

**Res. N° 564** **19-11-14**

Artículo 1º.- APROBAR, la Contratación Directa efectuada con la firma "MUEBLES TEMPO" del señor Carlos Roberto DIAZ por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 19.455,00), en concepto de la adquisición mobiliario (juego de sillones), destinado a la Secretaría del Señor Ministro de Educación, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 1) de la Ley II - N° 76), con aplicación de la excepción prevista en el Artículo 83º, Inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 01 - Conducción del Sistema Educativo - Actividad 17 - Partida: 4.3.7 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2014.

**Res. N° 567** **19-11-14**

Artículo 1º.- RECONOCER los servicios prestados por la firma "IMAGE PATAGONIA S.R.L." por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 50/100 (35.304,50), en razón del servicio Full de Impresión y Excedentes efectuados en la Sede del Ministerio de Educación y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de junio de 2014, todo ello en virtud de los términos establecidos en el Artículo 95º, Inciso c) Apartado 15 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educa-

ción a abonar a la firma "IMAGE PATAGONIA S.R.L." la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 50/100 (35.304,50), por los servicios prestados.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 01: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida: 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2014.

**Res. N° 570** **19-11-14**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución ME N° 391/14, detalle de Liquidación de Partidas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 365.940,00).

**Res. N° XIII-648** **11-11-14**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, a partir del 07 de abril de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 157 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, docente MIRAVALLS, María del Carmen (MI N° 16.250.563 - Clase 1962), a Escuelas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

**Res. N° XIII-649** **11-11-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el período lectivo 2014, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 4025 del Departamento Capital, Provincia de Salta, docente CRUZ, Isolina Mabel (M.I N° 20.706.267 - Clase 1969), a Escuelas de la localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut.

**Res. N° XIII-651** **17-11-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DELSANTO, Graciela Liliana (M.I. N° 12.634.818 - Clase 1958), en un (1) cargo Bibliotecaria titular de la Escuela N° 193 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de mayo de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.



**Res. N° XIII-652** **17-11-14**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente PEREZ, Luis Alfonso (M.I. N° 4.542.471 - Clase 1946), en un (1) cargo Maestro Especial de Orientación Laboral de dieciocho (18) horas titular de la Escuela N° 41 de la localidad de Las Golondrinas, a partir del 01 de febrero de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013 y cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-653** **17-11-14**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FREYRE, Noemí Cristina (M.I. N° 13.498.217 - Clase 1957), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 123 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de febrero de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013 y cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-654** **17-11-14**

Artículo 1°.- ASIGNAR dos (2) cargos de Maestro de Grado, vacantes por Decreto N° 291/13 de distribución de cargos, a las Plantas Orgánico Funcionales de las Escuelas N° 57 de la localidad de Trevelin y N° 88 de la localidad de José de San Martín, respectivamente, a partir del 03 de abril de 2013.

**Res. N° XIII-656** **17-11-14**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente SCHVEMMER, Walter Hugo (MI N° 16.075.332 – Clase 1962), al cargo de Maestro de Grado titular de la Escuela N° 146 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 04 de agosto de 2006, por razones particulares.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y SECTORES PRODUCTIVOS**
**Res. N° XXIII-55** **31-10-14**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Juan Oscar ALONSO (MI N° 8.527.965 – Clase 1951) al cargo Guardián – Categoría 4 – Código 1-010- Nivel IV – Agrupamiento Personal Servicio – Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 01 de noviembre de 2014 para acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria Ley XVIII-N° 32.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo precedente, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013 y veintinueve (29) días proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria año 2014.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 67 – Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos – SAF 67 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 1 – Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.

---

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**
**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**
**Res. Conj. N°**  
**V-338 MCG y XVI-55 IPVyDU** **11-11-14**

Artículo 1°.- Asignar funciones al agente Héctor Antonio ZEBALLOS (MI N° 17.536.683 – clase 19866), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Apoyo Técnico y Logística - Agrupamiento Personal jerárquico – Clase II – categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial



Perón 1015 de la ciudad de Esquel, en los términos y condiciones establecidas en el proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero fijo se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso de aprovechamiento.

Artículo 5º: El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 6º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2016, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y la existencia de la materia prima lo permita.

Artículo 8º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

#### **Disp. N° 65**

**17-07-14**

Artículo 1º: Reinscríbese al Aserradero Portátil «LA VIOLETA» del Señor DE FRANCESCO, Lautaro, CUIT: 20-26558693-8, bajo el N° 74 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Autorízase al Señor DE FRANCESCO, Lautaro la instalación y funcionamiento de un aserradero portátil de sierra sinfín, marca «NEVI», Motor «Honda» de 20 HP, serie N° GCASK 1059925, en los términos y condición del proyecto aprobado y lo señalado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º: Establece que el Señor DE FRANCESCO, Lautaro deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío, la correspondiente autorización de instalación y funcionamiento de su aserradero, cada vez que cambie el lugar de aprovechamiento.

Artículo 4º.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 5º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 6º: Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 7º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 8º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 9º: La presente Disposición tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación del mismo, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

#### **Disp. N° 66**

**17-07-14**

Artículo 1º: Reinscríbese al Aserradero Fijo « EL PARQUE S.H. » de las Señoras Roxana Lorena FIGUEROA y Sonia Gladys FIGUEROA, Sociedad de Hecho, CUIT N° 30-71153020-3; bajo el N° 60 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y portátiles.

Artículo 2º: Autorícese a las Señoras Roxana Lorena FIGUEROA y Sonia Gladys FIGUEROA, Sociedad de Hecho, a poner en funcionamiento las máquinas constatadas como propias del aserradero, dentro del predio; ubicado en el Lote 1, de la Fracción F1, de la legua 14 de la localidad de Trevelin, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 6º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: La presente autorización tendrá vigencia hasta: el día 31 de enero del año 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 8º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 9º: El presente permiso será fiscalizado por la Delegación Forestal Trevelin.

#### Disp. N° 67

17-07-14

Artículo 1º: Reinscríbese al Aserradero Portátil «CABANA GOWDA» del Señor GOWDA FERNANDEZ, Ricardo Channe Ramla, CUIT: 20-17201028-9, bajo el N° 53 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establecese que el Señor GOWDA FERNANDEZ, Ricardo Channe Ramla deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca WOOD-MIZER Modelo LT 40 HD, N° K01134A800, Motor «HONDA» de 24 HP, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondiente.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º: Establecese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 6º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 7º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

#### Disp. N° 68

17-07-14

Artículo 1º: Reinscríbese al Aserradero Portátil «MADERERA CORDILLERA» del Señor MOLINA, Ricardo, CUIT: 24-25123289-6, bajo el N° 81 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que el Señor MOLINA, Ricardo deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca WOOD-MIZER Modelo LT 40 HD, N° K01134A800, Motor «HONDA» de 24 HP, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondiente.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 6º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 7º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de

las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

#### **Disp. N° 69 17-07-14**

Artículo 1°: Reinscríbese al Aserradero Fijo «EL ESFUERZO» de la Señora AGUIRRE, María Isabel, CUIT N° 23-14994452-4, bajo el N° 72 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero ubicado en el Lote 63-a, Fracción 4, en el Paraje «Rincón de Lobos» de la localidad de El Hoyo, quedando condicionado en los términos y condiciones que aprobó la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°: Establécese que el aserradero deberá funcionar según lo regido en las normas forestales vigentes.

Artículo 4°: Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°: El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 6°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7°: La presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 8°: La Delegación Forestal El Hoyo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 9°: El incumplimiento a la presente reglamentación y a las normativas forestales vigentes, será motivo para la aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás legislación forestal vigente.

#### **Disp. N° 70 17-07-14**

Artículo 1°: Reinscríbese el Aserradero Portátil «Bosque S.R.L.» de la Firma «Bosques S.R.L.», CUIT N° 30-71210084-9, bajo el N° 05 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°: Establécese que la firma «Bosque S.R.L.» deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un ase-

rradero portátil marca «WOOD MIZER», modelo LT 40, VIN N° 456A324179NKK3903, volante de 50 centímetro de diámetro, Motor naftero, marca KOLHER, de 28 HP de potencia, con descortezador, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3°: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°: Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y solo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 6°: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 7°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8°: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

---

## **Sección General**

---

### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de



REINA SCHNEIDER, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
TRELEW, 21 NOV 2014.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en Avenida Yrigoyen N° 650 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "MANQUEPAN, NESTOR ADRIAN S/Sucesión", Expte. N° 3044/2012, Cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR ADRIAN MANQUEPAN, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico". Comodoro Rivadavia, Noviembre, 19 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA, DANIEL ANTONIO para que dentro término de TREINTA (30) días así lo acrediten en autos caratulados: MANSILLA, DANIEL ANTONIO S/Juicio Sucesorio (Expte. 3436/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, Noviembre 12 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLAROELO TO-

RRES JOSE DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "VILLAROELO TORRES JOSE DEL CARMEN S/Sucesión" Expte. 2864/2014. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 06 de 2014.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único de Primera Instancia en lo Civil, de Familia, Comercial, Laboral y de Minería de la Localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Los Notros S/N de la Localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Silvio VERRE, en los autos caratulados: "URRUTIA, LUIS ALBERTO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 124 del año 2014), Cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera LUIS ALBERTO URRUTIA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que en el término de 30 días se presenten a juicio.- Publicación que se efectuara por 3 (tres) días.-

Lago Puelo, (Chubut), 05 de Noviembre de 2014.

SILVIO VERRE  
Secretario

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELISEO VICENTE CAROPRESO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
TRELEW, 13 NOV 2014.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza

za por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGUSTIN ALBERTO BREBBIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 25 NOV 2014.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FERNANDEZ, ALBERTO RAUL, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 04 NOV 2014.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por HARO HARO, ISAIAS para que dentro término de TREINTA (30) días así lo acrediten en autos caratulados: HARO HARO, ISAIAS S/Juicio Sucesorio (Expte. 002921/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 13 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaría de Refuerzo

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana AVALOS, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, en los autos caratulados: "BARRIONUEVO JUAN ARMANDO S/Sucesión" Expte.

N° 568/2014, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JUAN ARMANDO BARRIONUEVO, para que dentro del término de TREINTA días así lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. del Chubut y en el Diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Octubre de 2014.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ROBERTS, EVAN JOHN, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 18 de 2014.

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de REYNOSO ANA MARIA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 21 de 2014.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 28-11-14 V: 02-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505 P.B., de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno M. Nardo, en autos caratulados: "MILLALDEO, CRUZ ANTONIO S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° 730/2014) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don CRUZ ANTONIO MILLALDEO para que se presenten a ejercer derechos.

El presente deberá publicarse por Tres días en el "Boletín Oficial" y en Estrados del Juzgado.

Esquel, Noviembre 05 de 2014.

ALICIA C. ARBILLA  
Secretaria

I: 28-11-14 V: 02-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casina Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por Tres días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RODOLFO OSCAR MORETTI, D.N.I. 4.221.093, se presenten en el plazo de Treinta días acreditándolo en los autos caratulados: "MORETTI, RODOLFO OSCAR S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1207, Año 2014). Puerto Madryn, Noviembre 17 de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-11-14 V: 02-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PALMA ALEJANDRO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Octubre 16 de 2014.-

NANCY ARNUDO  
Secretaria

I: 27-11-14 V: 01-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del S.S. el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRERA CAMPOS, MODESTO y TALCAO NEGUEL o NEHUEL CREMILDA DEL CARMEN, para que lo acrediten según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "CARRERA CAMPOS, MODESTO y CREMILDA DEL CARMEN TALCAO NEGUEL o NEHUEL S/SUCESION" (Expte. 2758/2014).

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 12 de Noviembre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 27-11-14 V: 01-12-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial, de Comodoro Rivadavia, Pcia., del Chubut, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso, en los autos caratulados: "CAMNASIO, NELLY MARIA S/SUCESION" Expte. N° 3405/2014, citan y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.

Publíquese edictos por tres (3) días en el boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 18 de Noviembre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 27-11-14 V: 01-12-14.

---

### EDICTO

#### NIEVEMAR TOURS SRL - CESION DE CUOTAS CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Cedente: MIRANDA JOSE PEDRO L.E. 2.911.168, CUIT/CUIL 20-02911168-6 nacido el 07/10/1923, domiciliado en Italia N° 16 de la ciudad de Trelew, viudo, argentino, de profesión empresario.

Cesionario: BASILI ROMINA VERONICA MARIA DNI 21.451.472, CUIT/CUIL 27-21451472-4, nacida el 02/02/1970, domiciliada en Italia N° 16 de la ciudad de Trelew, casada, argentina, de profesión docente.

El CEDENTE cede la NUDA PROPIEDAD de todas las cuotas de su propiedad en la Sociedad a la CESIONARIA, esto es doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, Capital Social: El capital social asciende a pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000) dividido en dos mil ochocientos (2800) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, el cual se distribuye como sigue: MIRANDA MIGUEL ANGEL, dos mil quinientas cincuenta (2550) cuotas de capital que representan pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 255.000), y BASILI ROMINA VERONICA MARIA doscientas cincuenta (250) cuotas de capital que representan pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

Fecha de Instrumento: 03 de Octubre de 2014 y 10 de Noviembre de 2014.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 01-12-14.

## EDICTO

### CONSTITUCION S.R.L.

1 - Socios: Ángel Alfredo GALARZA, argentino, empresario, nacido el 20/07/57, soltero, DNI 13.260.641, CUIT 20-13260641-3, domicilio calle 7 N° 3654, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, y Ernesto OLGUIN, argentino, empresario, nacido el 01/02/72, soltero, DNI 22.435.949, CUIT 20-22435949-8, domicilio calle Lago Blanco N° 661 de Trelew. 2 - Fecha de instrumento constitutivo: 31 de Julio de 2014, y 19/11/2014.

3 - Denominación: **"INSTALACIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.R.L."**.

4 - Domicilio Social: Lago Blanco N° 661, Trelew, Chubut.

5 - Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Servicios: 1) de tendido de redes de servicios tales como gas, luz, agua, teléfono, cloacas y de servicios de construcción; 2) atención de gamelas y comedores; 3) de contratación de personal en forma eventual; 4) de limpieza y parqueado de terrenos y en general de lugares públicos; 5) de mantenimiento y limpieza de edificios; 6) de transporte de carga, personal y turismo.- B) Constructora: Tiene por objeto realizar construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Podrá realizar construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. También podrá construir cualquier tipo de edificio sea sujeto al régimen de la Ley N° 13.512 o no, ya sea como constructora, financiera o contratista y asimismo la refacción o modificación de obras ya existentes con o sin suministro de materiales y/o mano de obra, ya sean públicas o privadas.- C) Inmobiliarias: Tiene por objeto las operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industria-

les, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, con fines de reventa y/o construcción, por cuenta propia o de terceros, en obras civiles o industriales, públicas o privadas, totales o parciales, por contratos o subcontratos, licitaciones y concursos, explotación, venta, fraccionamiento o enajenación. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Igualmente podrá ejercer mandatos, representaciones, agencias, consignaciones comisiones o inversiones, gestiones de negocios, administración de bienes, de capitales y de empresas, realizar operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, tendientes a cumplimentar el objeto social.- Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.-

6 - Plazo de duración: Ocho (8) años, contados a partir del día de la fecha de inscripción en el Registro correspondiente.

7 - Capital Social: Doscientos mil pesos (\$ 200.000) divididos en 2.000 cuotas de cien pesos cada una (\$ 100). Suscriptas por: Ángel Alfredo GALARZA: 1.200 cuotas, Ernesto OLGUIN: 800 cuotas. Integradas en un 25% en efectivo.

8 - Administración y Representación legal: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Se designa como gerente al socio Ángel Alfredo GALARZA.

9 - Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 01-12-14.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
AGUAS CELESTES S.A  
MAR DEL PLATA

### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

VISTO:

El Expediente N° 68/14 DGR, S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente AGUAS CELESTES S.A – N° de Inscripción de Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-545563-9- CUIT N° 30-71122456-0; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar

la Liquidación de Deuda N° 28/14-IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los periodos 04 a 07/13 notificada el día 23/04/2014;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Pesca marítima, costera y de altura (CUACM 50110), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que los anticipos 04 a 07/13 han sido presentados sin depósito de fondo;

Que con fecha 17/10/2014 el contribuyente se ha notificado de la disposición N° 137/14DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en efectivo;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 07/13;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43° del Código Fiscal, en un cuarenta por ciento (40%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Con 85/100 (\$ 15.564,85);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones:

**POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsabilidad de AGUAS CELESTES S.A N° de Inscripción en Ingresos Brutos - Convenio Multilateral 901-545563-9, CUIT 30-71122456-0, con domicilio en 12 de Octubre N° 4033 en Mar del Plata - Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 (\$ 19.238,38) calculada al 02/12/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 127/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 94/100 (\$ 6.225,94), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el ar-

tículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido Archívese.

**QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-**

PABLO ALEJANDRO OCA  
Directora General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 01-12-14 V: 05-12-14.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:  
EL TRIUNFO S.R.L.  
SANTA CRUZ

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 287/14 DR de fecha 03/11/14, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 622/14-DGR, caratulado "El Triunfo S.R.L.» S/Liquidación Impositiva Art. 35° - Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente El Triunfo S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 920-671139-4, con CUIT 30-71121233-3, Liquidación Impositiva N° 223/14IB (Nota N° 2088/14 DGR) notificada mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 22/07/2014, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 12/13; 01 a 02/14, arrojando un impuesto total de \$ 38.344,33;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/13; 01 a 02/14;

Que en base a los argumentos vertidos y antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:**

Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente El Triunfo S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° 920-671139-4, con CUIT 30-71121233-3, con domicilio en Mitre N° 637 de la Localidad de Pico Truncado – Santa Cruz, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y



produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3. REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 01-12-14 V: 05-12-14.

---

### PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

#### CONVOCATORIA

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 3 de diciembre de 2014, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2014.
3. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2014.
4. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2014.
5. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2014.
6. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2014.

COMODORO RIVADAVIA, noviembre 04, 2014.

ATILIO ANTONIO ROSSI

Gerente General

I: 26-11-14 V: 02-12-14.

---

### ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO RIVADAVIA

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39°, 40° y 42 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día sábado 13 de Diciembre de 2014 a las 16 y 30 horas en el salón del Cuartel Central,

sito en Huergo 995 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1°) Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 2°) Elección de tres (03) Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2014 e informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 5°) Elección de tres (03) Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinios.
- 6°) Elección de miembros de la Comisión Directiva (Art. 65° del Estatuto Social), por vencimiento de los mandatos de Tesorero; 1° Vocal Titular; 1° Vocal Suplente y 3° Vocal Suplente; y (02) dos Revisores de Cuentas.

**Nota:** La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) hora después de la fijada en la Convocatoria (artículo 44 del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.

CARLOS ABEL MARCOLLA

Presidente

Comisión Directiva

A.B.V.C.R.

RICARDO A. L. CHAIN OSTERA

Secretario

Comisión Directiva

A.B.V.C.R.

I: 27-11-14 V: 01-12-14.

---

### COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° inc. "u" de Ley X N° 5, se convoca a los señores colegiados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 05 de Diciembre, a las 20 horas en las instalaciones de nuestra sede sita en Marconi N° 910 de la ciudad de Trelew.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración y aprobación de la memoria y Balance General período 2013/14. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.
- 2.- Fijación de arancel anual y derecho de inscripción y matrícula por el año 2015.
- 3.- Tratamiento del aporte del Colegio Profesional a

Círculos Veterinarios constituidos.

4.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores colegiados que de acuerdo al artículo 17º del Decreto Reglamentario N° 1582/83 "las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los miembros del Colegio Profesional. Si pasada una (1) hora de la llamada a reunión no se contara con el quórum establecido, sesionará con los presentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos".

M.V. Pablo AGUSTINHO  
Presidente

M.V. Cristian Airdi  
Secretario

I: 27-11-14 V: 01-12-14.

---

**ASOCIACION COOPERADORA CENTRO  
DE ACCION FAMILIAR RUCA CUMELLEN**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Centro de Acción Familiar "Ruca Cumellen", llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Diciembre de 2014 a las 18:30 horas, en Vacchina 251 de Rawson.

Se tratará el siguiente **Orden del día**:

1. Lectura de la Memoria del Ejercicio 01/07/13 al 30/06/14. Consideración de la Asamblea.
2. Lectura del Balance del Ejercicio 01/07/13 al 30/06/14. Consideración de la Asamblea.
3. Renovación Parcial de la Comisión Directiva.
4. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

VIOLETA GONZÁLEZ DE SALAFIA  
Presidenta

FLORINDA LONCON  
Secretaria

I: 27-11-14 V: 01-02-14.

---

**TRELPA S.A.**

**Convocatoria Asamblea Clase "E"**

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran las acciones Clase "E" de TRELPA S.A. para el día 19 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., sita en Mariano Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de un representante para asistir a la Asamblea Ordinaria de TRELPA S.A.

3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al décimo noveno ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2014.

4) Informe del Director.

5) Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron en el decimonoveno ejercicio social.

6) Designación de un Director Titular y un Director Suplente y de un Síndico Titular y Síndico Suplente para integrar el Directorio y Comisión Fiscalizadora respectivamente, en TRELPA S.A., en representación de la Clase "E", para el próximo ejercicio.

7) Propuesta de un Director Titular y un Director Suplente a los accionistas de la Clase A de TRANSPA S.A., para integrar el Directorio de dicha sociedad en oportunidad de realizarse la asamblea ordinaria.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRÁN HACERLO A TRAVÉS DE UN CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

Dr. Osvaldo G. KEXEL  
Gerente  
Federación Chubutense de  
Cooperativa de Servicios  
Públicos Limitada

I: 27-11-14 V: 03-12-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor: OJEDA OJEDA, Ricardo Hancy  
Esc. 25-Dto. «A»  
BO «290 VIVIENDAS - PLAN FONAVI»  
(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor OJEDA OJEDA, Ricardo Hancy DNI N° 92.704.704, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 10 de Noviembre de 2014 VISTO: El Expediente N° 474/97MSAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 680/09-IPVyDU, se otorga en carácter de Locación a favor del señor OJEDA OJEDA, Ricardo Hancy la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 25 Departamento «A» del Barrio «290 Viviendas – Plan FONAVI» Código 153 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no hace ocupación de la citada unidad habitacional junto al grupo familiar declarado, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la

Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo ; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 680/09-IPVyDU a favor del señor OJEDA OJEDA, Ricardo Hancy DNI N° 92.704.704, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 25 Departamento «A» del Barrio «290 Viviendas - Plan FONAVI» Código 153-, de la ciudad de Trelew, por no ocupación- Artículo 2° En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1° el señor OJEDA OJEDA, Ricardo Hancy DNI N° 92.704.704 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección del Instituto, Notifíquese al Interesado, y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 3918/14-IPVyDU.- Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON, 13 de Noviembre de 2014.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 27-11-14 V: 01-12-14.

### COMUNICADO

Las autoridades del **Partido Vecinal El Hoyo**, convocan a elecciones, fuera de término, para ocupar los cargos Directivos del partido de acuerdo con la carta orgánica partidaria y la ley provincial 2126.

Las mismas se llevarán a cabo el día 18 de Enero del 2015 en el horario de 9 hs a 18 hs en la sede del club San Martin de la localidad del Hoyo.

Los cargos directivos a ocupar son:

En el Consejo Partidario cinco miembros titulares y cinco suplentes, y en el Comité Ejecutivo, un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, y dos Secretarios.

Se recuerda a los afiliados que según lo estipulado en la Carta Orgánica, la listas deben ser presentadas en el domicilio legal del Partido sito en el paraje La Catarata lote 24 C, con un mínimo de treinta días de anticipación al día de comicios y cumplimentar los requisitos definidos en el artículo 50 de la mencionada Carta Orgánica.

CATALINA EVATEICHMAN  
Presidenta del Consejo Partidario  
Partido Vecinal El Hoyo

I: 28-11-14 V: 02-12-14.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: SOTZ, Edgardo Fernando  
Sector C – Escalera 67 – departamento “F”  
B° “1000 VIVIENDAS – PLAN FONAVI”  
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor SOTZ, Edgardo Fernando DNI N° 7.812.809, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 28 de Marzo de 2014 VISTO: El Expediente N° 1221/95-MSAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 146/82-BS, se otorga en carácter de Adjudicación a favor del Señor SOTZ, Edgardo Fernando la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector C-Escalera 67-Departamento “F” del Barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI” - Código 80 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no hace ocupación de la citada unidad habitacional junto al grupo familiar declarado, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 146/82-BS a favor del Señor SOTZ, Edgardo Fernando DNI N° 7.812.809, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector C-Escalera 67-Departamento “F” del Barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI” - Código 80 de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°. En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor SOTZ, Edgardo Fernando DNI N° 7.812.809 y la Señora MARTINEZ, Alicia Gladys DNI N°

14.757.353, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o Beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar; Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección Social, Notifíquese al Interesado y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 942/14-IPVyDU.- RAT/NOT/MES/MD/ga.-Firma Arquitecto, Ricardo Alberto Trovant Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término, de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria . C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.  
RAWSON, 01 de Abril de 2014.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 28-11-14 V: 02-12-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**FINANCIACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS  
PROMEVI**

**Licitación Pública  
Mediante Sistema de Contratación  
por Ajuste Alzado**

**“13 Mejoramientos de Viviendas en los Barrios Inta, Moreira y Amaya de la Localidad de Trelew”.**

**LICITACION PUBLICA N° 42/14**

Presupuesto Oficial: \$ 2.396.349,28.-  
Capacidad de Ejecución Anual  
Registro Provincial de Obras Públicas:  
\$ 4.792.698,56.-  
Plazo Ejecución (en días corridos): 180.  
Valor del Pliego: \$ 2.396.-  
Garantía de Oferta: \$ 23.963.-  
Fecha de Apertura: 19/12/2014 a partir de las 9:00 hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 19/12/14 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

**Nota Importante:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Todos los Valores son a Octubre 2014.

Consulta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Sede Local correspondiente.

I: 27-11-14 V: 03-12-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**FINANCIACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS  
PROMEVI**

**Licitación Pública  
Mediante Sistema de Contratación  
por Ajuste Alzado**

**“5 Mejoramientos de Viviendas en los Barrios San Martín, Las Flores, Pietrobelli, Quirno Costa y Palazzo de la Localidad de Comodoro Rivadavia”.**

**LICITACION PUBLICA N° 43/14**

Presupuesto Oficial: \$ 1.139.352,47.-  
 Capacidad de Ejecución Anual  
 Registro Provincial de Obras Públicas:  
 \$ 3.418.057,41.-  
 Plazo Ejecución (en días corridos): 120.  
 Valor del Pliego: \$ 1.139.-  
 Garantía de Oferta: \$ 11.394.-

Fecha de Apertura: 19/12/2014 a partir de las 9:00 hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 19/12/14 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

**Nota Importante:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Todos los Valores son a Octubre 2014.

Consulta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Sede Local correspondiente.

I: 27-11-14 V: 03-12-14.

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL****LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/14**

Objeto: “**Adquisición de Un (1) vehículo 0 Km**”.  
 Fecha de Apertura: Lunes 15 de Diciembre de 2014 a las 10 (diez) horas.-

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 15/12/2014 a las 10:00 hs. en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia N° 532, Rawson - Chubut (9103).-

Lugar de Apertura de las ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal, Oficina de Compras, Rivadavia N° 532 Rawson – Chubut (9103),

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF - Oficina de Compras – Rivadavia N° 532 – Rawson – Chubut. T.E. 02965 486205, Int. 110.-

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000).

Garantía de Oferta: Pesos: Cuatro mil quinientos (\$ 4.500).

I: 27-11-14 V: 03-12-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO****MEMORIA DESCRIPTIVA**

**OBRA: “LOCACION DE UN INMUEBLE PARA SER DESTINADO A LA SEDE DE LA DELEGACION ZONA SUR DEL IPVYDU EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”.**

El presente Llamado de Oferentes tiene como objeto contratar en locación un inmueble para ser destinado a la Delegación Zona Sur del IPVyDU en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

En función a las diferentes actividades que se desarrollan dentro de este Organismo, el inmueble deberá cumplir con las siguientes características y tener la posibilidad de ser adecuado a las condiciones de diseño que surjan del Programa de Necesidades de la Delegación Zona Sur:

**1) CONDICIONES GENERALES**

1) El Inmueble deberá estar emplazado en la Zona Centro de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

2) La superficie mínima requerida del local será de 400,00 m2. desarrollado preferentemente en una sola planta.-

3) El local deberá contar con dos accesos totalmente independientes, uno para el personal de este IPV y el otro para el público en general. Ambos accesos por razones de funcionalidad deberán estar separados y sin vinculación directa.

4) El Local deberá tener factibilidad de los servicios de agua, cloaca, electricidad y gas, recolección de residuos, no anegamiento y contar con cordón cuneta.

5) La construcción del local deberá ser del tipo tradicional, y el locador deberá autorizar al locatario a efectuar las modificaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades de este organismo.-

Cra. MONICA ESTHER CRIADO  
 Gerente de Administración  
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 01-12-14 V: 05-12-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO****AVISO DE PUBLICACIÓN****PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
DE OFERTAS**

**LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 444 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos en Barrio Ciudadela. Km. 12 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial Total: \$ 338.897.576,79

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TCHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**Nº de Lic.: 37/14.**

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: Renglón I: 55 viviendas Manzanas 229 y 230, Barrio Ciudadela Km. 12

Cant.: 55

Presupuesto Oficial: 41.183.658,79

Garantía de Oferta: 411.836,59

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: 32.946.927,03

Valor del Pliego: 41.184.-

Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas.

**Nº de Lic.: 37/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón II: 54 viviendas Manzanas 245, 246 y 247, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 54

Presupuesto Oficial: 40.041.608,99.

Garantía de Oferta: 40.416,09

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: 32.033.287,19

Valor del Pliego: 40.042.-

Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas.

**Nº de Lic.: 37/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón III: 46 viviendas Manzanas 230 – 238 y 240, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 46

Presupuesto Oficial: 35.896.884,71

Garantía de Oferta: 358.968,85

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: 33.135.585,89

Valor del Pliego: 35.897.-

Fecha y Hora Apertura: 12/12/14 a partir de las 9 hs

**Nº de Lic.: 37/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón IV: 61 viviendas Manzanas 233 y 234, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 61

Presupuesto Oficial: 45.227.080,58

Garantía de Oferta: 452.270,81

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: 36.181.664,46

Valor del Pliego: 45.227.-

Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas

**Nº de Lic.: 37/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón V: 36 viviendas Manzanas 233 y 234, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 36

Presupuesto Oficial: 29.262.463,24

Garantía de Oferta: 292.624,63

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: 27.011.504,53

Valor del Pliego: 29.262.-

Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas

**Nº de Lic.: 37/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 viviendas Manzanas 225 y 226 Barrio Ciudadela Km. 12

Cant.: 48

Presupuesto Oficial: 35.430.167,41

Garantía de Oferta: 354.301,67

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: 32.704.769,92

Valor del Pliego: 35.430

Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas.

**Nº de Lic.: 39/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón III: 48 viviendas Manzanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km.12

Cant.: 48

Presupuesto Oficial: 36.669.857,77

Garantía de Oferta: 366.698,57

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: 33.849.099,48

Valor del Pliego: 36.670.-

Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas.

**Nº de Lic.: 39/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón V: 48 viviendas Manzanas 196 y 197, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 48

Presupuesto Oficial: 37.077.439,18.

Garantía de Oferta: 370.774,39

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: 34.225.328,47

Valor del Pliego: 37.077.-

Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas.

**Nº de Lic.: 39/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 viviendas Manzanas 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 48

Presupuesto Oficial: 38.108.416,12

Garantía de Oferta: 381.084,16

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: 35.176.999,50

Valor del Pliego: 38.108.-

Fecha y Hora Apertura: 12/12/14 a partir de las 9 hs

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Delegación Sur del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Asturias 795 – Comodoro Rivadavia – Chubut ó donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-11-14 V: 02-12-14.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

### FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA  
DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS  
PROMEVI**

### LICITACION PUBLICA

**MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR  
AJUSTE ALZADO**

**“6 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LOS BARRIOS DON BOSCO, RESTINGA ALI, GRAL. MOSCONI Y PROSPERO PALAZZO EN LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA”.**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 44/14**

Presupuesto Oficial: \$ 1.051.093,80

Capacidad de Ejecución Anual:

Registro Provincial de Obras Públicas:

\$ 3.153.281,43

Plazo de Ejecución: (en días corridos) 120

Valor del Pliego: \$ 1.051

Garantía de Ofertas: \$ 10.511

Fecha de apertura:

23/12/2014 a partir de las 9:00 HS

Fecha de Recepción de Ofertas:

23/12/14 Hasta las 9:00 Hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:

En la Sede del I.P.V.y D.U.- Don Bosco N° 297 – Rawson o donde aquel notifique en forma previa al acto de Apertura a los Adquirentes de Pliegos

Todos los Valores son a Octubre 2014

Consultas de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson Chubut y en la Sede local correspondiente.

### Nota Importante:

La venta de los Pliegos se hará hasta 2 (Dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación.

I: 01-12-14 V: 05-12-14.

## CONVOCATORIA

### ARESIT S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de “ARESIT S.A.” a la Asamblea General ORDINARIA y EXTRAORDINARIA que se celebrará el día 23 de diciembre de 2014, a las 14 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15 horas en el domicilio social Prefecto Furnillo 12 piso 1 B de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.
  - 2) Designación de un Síndico de la Sociedad.
  - 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2013 y 30 de junio de 2014 y tratamiento de los resultados de dichos ejercicios sociales.
  - 4) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal.
  - 5) Revisión del Acta Número 7 decidida por la Asamblea de Accionistas con fecha 29.10.2009.
- La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas.

EL DIRECTORIO

I: 01-12-14 V: 05-12-14.